

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

128

Nº 279

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO Dictamen de Comisión Nº 4 y 1 E/MAYORÍA
del ASUNTO Nº 176/00 (PER. D. 30. Nº 665/00) que
notifica convenio suscripto entre la FACU de
CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NAC. de UCAIA
de ZAMORA y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA, a CONSEJANOS
SU APROBACIÓN. —

Entró en la Sesión de: 10.08.2000

8/2

Girado a Comisión Nº

Ap.

Orden del día Nº

22

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 176

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 93/2000 ADJUNTANDO BIO. KILL.
Nº 665/2000 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 4361 SUSCRITO
CON LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NAC.
DE LOMAS DE SAMORA Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Y OTROS EFECTOS.

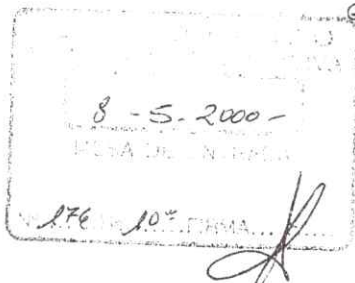
Entró en la Sesión de: 23-05-00.

Girado a Comisión Nº 4 y 1

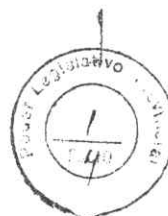
Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 93
GOB.



USHUAIA, 4 MAYO 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevar fotocopia del convenio registrado bajo el N° 4361 firmado con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inc. 7° y 135° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
LO INDICADO
EN EL TEXTO.


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Daniel Oscar GALLO
SU DESPACHO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 17 ABR. 2000

VISTO el Expediente N° 4195/2000 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora de fecha 12 de abril del 2000.

Que dicho convenio fue registrado bajo el número 4361, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

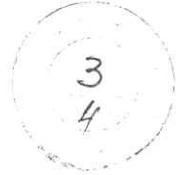
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el 12 de abril del 2000, registrado bajo el N° 4361, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución.


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION



Entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con sede en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto, por su Sr. Decano Lic. Néstor Pan y, por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dn. Carlos Manfredotti, resuelven celebrar el presente convenio con el fin contribuir al, bien común, desarrollando políticas de colaboración mediante el intercambio de información y la puesta en práctica en forma mancomunada de aquellos esfuerzos necesarios para la generación de Actividades afines a la enseñanza e investigación y toda otra de carácter cultural y/o conexas en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes estipularán por separado conforme lo convenido en la cláusula SEGUNDA el alcance y las formas de cooperación establecidas en el presente acuerdo enmarcándose entre otras las siguientes actividades:

A) Prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas.

B) Programación y realización de cursos, seminarios y mesas redondas sobre temas de interés común.

C) Cooperación en investigación y estudio en el Area social, económica, legal, u otras de interés común de las partes.

D) Colaboración en la publicación permuta de libros folletos y materiales informativos, de carácter general o especializado que traten sobre temas referentes al objeto del presente convenios y a las actividades de ambas instituciones.

Ello sin perjuicio de compromisos anteriores asumidos por las dos instituciones.


SEGUNDA: La implementación de cada programa específico derivado de este convenio se instrumentará mediante la firma de un Protocolo Adicional. Sin perjuicio de ello, la Facultad será la única responsable académica de los distintos programas o cursos a implementarse, proveerá los planteles docentes como así también el diseño curricular correspondiente a los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4 3 6 1
USHUAIA, **12 ABR. 2000**

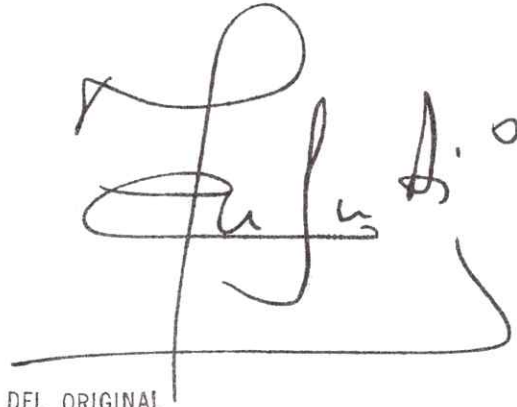



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

TERCERA: Ambas partes acuerdan que el presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir del día de la fecha y tendrá una duración de tres años. El mismo se prorrogará en forma automática por igual período, salvo que las partes manifiesten lo contrario en forma expresa. Sin perjuicio de ello las partes podrán rescindir en cualquier momento el presente Convenio, sin mediar causa alguna y por medio de notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta días, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para ninguna de las partes.

CUARTA: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente pudieran corresponder las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder. Asimismo, y a los efectos del presente convenio quedan constituidos como domicilios los señalados en el presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Ushuaia a los doce (12) del mes de Abril de 2000.-.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 176/00

LANZARES, Nélida
FLEITAS, Rita
PONZO, Hugo
GUZMAN, Angélica
CEJAS, Sergio
RIOS, Fabiana
MENDOZA, Mónica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 176/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 4361 celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y ratificado mediante Decreto Provincial N° 665/00.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas en tinta azul]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 176/00

**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 176/00; Nota N° 093 del Poder Ejecutivo Provincial Adjuntando el Decreto Provincial N° 665/00 que ratifica el Convenio N° 4361 suscripto con la Facultad de Ciencia Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora s/Prestación de Asistencia Técnica y otro items y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

SALA DE COMISION, 3 de Julio de 2000

[Firmas manuscritas en tinta azul]

Int. M. 24.

Int. H.

Int. M. 24.

Int. H.

Int. M. 24.

Int. H.

Int. M. 24.

Int. H.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Nota N° ¹⁴³/00
Letra D. C. (Secr. Com. 1)

USHUAUA, 2 de Junio de 2000

Señor
Presidente Com. N° 4
Leg. Rita FLEITAS
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a la Sra. Presidente, en mi carácter de Presidente de la Comisión N° 1 de esta Cámara con el objeto de remitirle Dictamen de Comisión N° 1 sobre el Asunto N° 176/00

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 176/00

LANZARES, Nélica
FLEITAS, Rita
PONZO, Hugo
GUZMAN, Angélica
CEJAS, Sergio
RIOS, Fabiana
MENDOZA, Mónica
LÖFFLER, Damián



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 176/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 4361 celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y ratificado mediante Decreto Provincial N° 665/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 176/00

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

El presente convenio es celebrado con el fin de contribuir al bien común, desarrollando políticas de colaboración mediante el intercambio de información y la puesta en práctica en forma mancomunada de aquellos esfuerzos necesarios para la generación de actividades afines a la enseñanza e investigación y toda otra de carácter cultural. Es por ello que solicito a mis pares, me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

SALA DE COMISION, 5 de Julio de 2000

DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



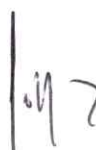
S/Asunto N° 176/00

DICTAMEN DE COMISIONES N° 4 Y 1 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología y N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, han considerado el Asunto N° 176/00; Nota N° 093 del Poder Ejecutivo Provincial Adjuntando el Decreto Provincial N° 665/00 que ratifica el Convenio N° 4361 suscripto con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora s/Prestación de Asistencia Técnica y otros ítems y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

SALA DE COMISION, 5 de Julio de 2000

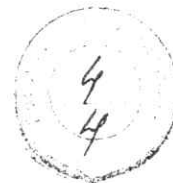

DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 176/00

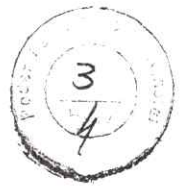
LANZARES, Néida
FLEITAS, Rita
PONZO, Hugo
GUZMAN, Angélica
CEJAS, Sergio
RIOS, Fabiana
MENDOZA, Mónica
LÖFFLER, Damián

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

As 279/00



S/Asunto N° 176/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4361, celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; ratificado mediante Decreto Provincial N° 665/00.

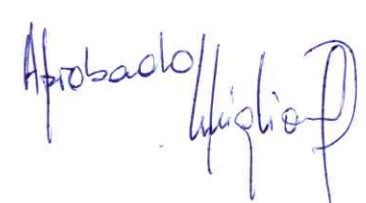
*sobre desarrollo
de políticas de
cooperación*

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

 Aprobado 

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENT VOS"

*17 sec
9/8/00*